Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
E-mail: rectora@rec.una.py
Telefax: 595–21–585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2023
CONTRATO N° 010/22
FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022

ID N° 406.781

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:

SAMAL SRL

2023

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
E-mail: rectora@rec.una.py
Telefax: 595–21–585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo–Paraguay

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que en el texto de este Convenio Modificatorio se identificará como la "CONTRATANTE", domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11-Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, por una parte, y, por la otra parte la firma **SAMAL SRL** con R.U.C N° 80044730-1, domiciliada en Del Maestro Nº 2810 e/ Cnel. Cabrera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representante para este acto por el Señor **RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.086.079**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominan en conjunto **LAS PARTES,** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/23** del **CONTRATO N° 010/22** EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **N° 04/22** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS PARA EL RECTORADO DE LA UNA, ID N° 406.781**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

AMPLIAR el plazo de vigencia del CONTRATO N° 010/22, en el MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS PARA EL RECTORADO DE LA UNA, ID N° 406.781 hasta el 31 de diciembre de 2024 de conformidad con lo dispuesto la Ley N.° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.° 2.992/19; la Resolución de la DNCP 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"; la Resolución de la DNCP 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"; la circular DNCP N° 28/2016 que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.050/23, de fecha 04 de enero de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y la Ley N.° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-

2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una ampliación de la vigencia de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 010/22 de fecha 15 de junio de 2022, el cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio N° 01/23 forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de la Póliza deberá ser dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El presente Convenio Modificatorio N° 01/23 es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 010/22 de fecha 15 de junio de 2022.-

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS ..01.... (...un.....) DÍAS DEL MES DE..Diciembre.....DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. **RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**	Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
SAMAL SRL	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
PROVEEDOR	RECTORA

SAMAL S.R.L.